



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE: 2020-00104219-UNC-ME-FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del Convenio Específico a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina (CISCSA) y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Interinstitucional establece como objeto: “Contribuir a la transferencia, formación y producción de conocimientos que aporten en el fortalecimiento de las voces y organizaciones de mujeres y a la incidencia en políticas públicas con enfoque en derechos humanos vinculadas al derecho de las mujeres a la ciudad y a una vida libre de violencias desde un enfoque interseccional y latinoamericano, que aporten argumentos y propuestas que visibilizan discriminaciones y opresiones múltiples. También, promover relaciones y prácticas de complementación en instancias de formación, de producción de conocimiento, herramientas metodológicas y de experiencias de trabajo en distintos ámbitos institucionales en los que se desenvuelven.”.

Que la norma vigente en la materia de Convenio Específicos es la Ord. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes y documentación requeridos por dicha Ordenanza

Que resulta necesario, oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos interinstitucionales suscribiendo Acuerdos que tengan intereses comunes en la transferencia, formación, producción, intercambio, etc. de conocimientos con otros organismos públicos estatales que aporten al fortalecimiento de las voces y organizaciones de mujeres, su incidencia en políticas públicas siempre con el enfoque de los derechos humanos principalmente vinculados al derecho de las mujeres para una vida libre de violencias desde una mirada interseccional y latinoamericana en la que se aporten argumentos y propuestas que hagan visibles diferentes tipos de discriminaciones y opresiones múltiples.

Que teniendo en cuenta lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ord. HCS 6/12 y el Estatuto de la Universidad.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proyecto de **Convenio Específico** a celebrarse entre esta **Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina (CISCSA)**, el que forma parte integrante de la presente, **suscribir** el instrumento legal correspondiente.

ARTÍCULO 2º: **Encomendar** a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio se efectúe la carga y su

registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar al Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina (CISCSA) en el domicilio denunciado en el proyecto de Convenio y solicitar su suscripción a través de la Secretaria de Investigación de esta Facultad. Oportunamente archivar.